

Departamento: **Gab. Técnico Presidencia.**
Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA FINANCIAR GASTOS EXTRAORDINARIOS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR MOTIVOS DE LA COVID-19 (GEFS).

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada adoptado en Sesión extraordinaria urgente y semipresencial/telemática, celebrada el día 20 de mayo de 2020, en cuyo Punto Primero, se aprueba la adición al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2020, de un nuevo apartado *B.4 Concesión de subvenciones destinadas a actuaciones financieramente sostenibles*.

Comprobado que en el mismo acuerdo plenario se incluye aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 durante el ejercicio 2020.

Vista la Resolución de esta Presidencia, de fecha de 29 de Mayo de 2020, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 durante el ejercicio 2020.

Visto el informe jurídico realizado al efecto por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia relativo a la **ampliación de oficio de los plazos concedidos** y en el que se determina los términos de la misma.

Teniendo en cuenta que, diversas circunstancias, principalmente, las relacionadas con contratación de personal vinculado a los servicios sociales, y cuyo procedimiento de selección, para cumplir los principios de igualdad, mérito y capacidad, han dilatado los tiempos de ejecución, es necesario plantear de oficio una ampliación de los plazos para el buen fin de las actuaciones y en tanto que no se produce alteración del objeto ni se dañan derechos de terceros.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, Base 10ª, y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2020.

RESUELVO:

PRIMERO.- Ampliar de oficio los plazos establecidos en las Bases 10.1 y 10.2 de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 durante el ejercicio 2020.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 21 68 // 958 24 21 54. E-mail: gabinetedepresidencia@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7GW3Y6LIB4T6HITTYVEIZDIY	Fecha	02/10/2020 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Uri de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GW3Y6LIB4T6HITTYVEIZDIY	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7GXQAKDFGDZCPD437U6AIOGE	Fecha	05/10/2020 10:20:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Uri de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GXQAKDFGDZCPD437U6AIOGE	Página	1/2



SEGUNDO: De conformidad con el apartado primero anterior se modifican las Bases 10.1 y 10.2 quedando las mismas con el siguiente tenor literal:

*10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido **entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de Diciembre de 2020.***

*10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza **el 15 de febrero de 2021.** Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier comento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.*

TERCERO: Dar publicidad de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia mediante publicación de su extracto en la página web institucional y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.


"Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica".

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 21 68 // 958 24 21 54. E-mail: gabinetedepresidencia@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7GW3Y6LIB4T6HITTYVEIZDIY	Fecha	02/10/2020 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GW3Y6LIB4T6HITTYVEIZDIY	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7GXQAKDFGDZCPD437U6AIOGE	Fecha	05/10/2020 10:20:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GXQAKDFGDZCPD437U6AIOGE	Página	2/2

